



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), veintiséis (26) de junio del año dos
mil veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2016-OO147- 00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUTH ELENA GAVIRIA BRÍÑEZ
DEMANDADO: HERNANDO LOZANO RAMIREZ

Obra al legajo solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada en la que solicita se realice diligencia de entrega del predio objeto del proceso; para lo cual, se hace necesario puntualizar que tanto la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho, como la decisión de segunda instancia emitida por el Tribunal Superior del distrito judicial de Villavicencio Sala Civil, familia laboral, se limitaron a definir el derecho de prescripción adquisitiva de dominio, sin que se emitiera orden de entrega del predio, o, se resolviera el eventual derecho reivindicatorio, por lo que NO se viable acceder a esa petición.

Al margen de lo anterior, Conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que no se presentó ninguna objeción contra la liquidación de costas, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No _____ Hoy
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01253b43121513b8bb119363cb228b6af954c36a6fa52c727ab555fd8bc67a6c**

Documento generado en 26/06/2023 02:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>